

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 993

25 de agosto de 2022

Presentado por los señores Villafañe Ramos, Aponte Dalmau; y las señoras Hau; y
Rodríguez Veve

Referido a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

LEY

Para crear la “Ley para la deducción de intereses en préstamos para la obtención de placas solares en el hogar”; añadir el inciso (a)(11) a la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de añadir un tipo de deducción contributiva adicional por la compra de placas solares; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fragilidad de nuestro sistema eléctrico ha quedado completamente al descubierto con muestras de constantes averías y suspensiones de servicio, a lo que se suman amenazas de alzas tarifarias. Mas allá de las nefastas experiencias vividas durante los huracanes Irma y María, diariamente en la actualidad se producen averías por distintos motivos, ninguno de ellos relacionados con los sistemas atmosféricos que afectan nuestra región.

Así las cosas, el Departamento de Energía de Estados Unidos ha comenzado a proveer ayuda y apoyo técnico a Puerto Rico en el proceso de transformación de nuestro sistema energético, en especial, para facilitar el tan necesario cambio a la utilización de energía renovable y cumplir con las políticas ambientales establecidas.

Programas federales como el Programa de Climatización de Hogares (conocido por WAP, por sus siglas en inglés) han sido creados para asistir a familias de bajos ingresos que carecen de recursos para invertir en equipos de eficiencia energética. Sin embargo, hay muchos puertorriqueños que no reúnen los criterios establecidos para ser calificados como familias de bajos ingresos, en su gran mayoría, puertorriqueños que pertenecen a la clase trabajadora de la Isla y que hacen malabares para poder sufragar el importe de sus facturas de luz y que no cuentan con los recursos económicos por sus ingresos limitados para obtener equipos que produzcan energía renovable para sus hogares.

Atemperándonos a la realidad que vive la gran mayoría de los puertorriqueños, a quienes le urge la oportunidad de obtener un sistema estable de energía, basado en la instalación de placas solares para su hogar y así eliminar o reducir en un gran porcentaje la dependencia del sistema eléctrico actual, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, para añadir la deducción en un cien por ciento (100%) de los préstamos obtenidos para la instalación de placas solares en sus hogares hasta un máximo de \$3,000.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Título.

2 Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como “Ley para la deducción de intereses
3 en préstamos para la obtención de placas solares en el hogar.”

4 Artículo 2.- Se añade el inciso (a)(11) a la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según
5 enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”
6 para que lea como sigue:

7 “Sección 1033.15. — Deducciones Aplicables a Contribuyentes que sean
8 Individuos.

1 (a) Para fines de esta sección, el contribuyente podrá reclamar como deducciones
2 las siguientes partidas:

3 (1) [...]

4 (11) *Intereses pagados sobre préstamos para la obtención de placas solares en el hogar. –*
5 *Intereses y parte del principal pagados sobre préstamos para la obtención e instalación de*
6 *placas solares en el hogar. En el caso de un individuo se admitirá como una deducción los*
7 *intereses pagados o acumulados durante el año contributivo sobre deudas incurridas por*
8 *concepto de préstamos obtenidos para la instalación de placas solares en su hogar. En el caso*
9 *de un individuo se admitirá como una deducción contributiva especial de cien por ciento*
10 *(100%), por los pagos realizados al principal de los préstamos tomados para la compra de*
11 *placas solares para su hogar, de conformidad con el Artículo 2 de la “Ley para la deducción*
12 *de intereses en préstamos para la obtención de placas solares en el hogar” hasta un máximo de*
13 *tres mil (3,000) dólares por año contributivo.*

14 (b) ...”

15 Artículo 3. Vigencia.

16 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.